

Expedient	Assumpte
2023/7-C122 C122 Activitats Literàries Emissor : Cultura Codi : 15472365544712574237	Abonament al Sr. Juan Antonio Cerrato Rossello del Premi Vidal Alcover 2022-2023

DECRETO TRADUCIDO AL CASTELLANO

“ANTECEDENTES

Dentro de la 33 a. Edición de los Premios Literarios Ciudad de Tarragona 2022-2023, se convocó el Premio-beca de traducción Vidal Alcover.

El señor Juan Antonio Cerrato Rosselló fue el ganador ha enviado a la Oficina de los Premios Literarios Ciudad de Tarragona copia correspondiente a la totalidad de la traducción del libro premiado; *Finnegans Wake* de James Joyce.

Revisado el texto, es correcto, de acuerdo con el que disponen las bases y el acto del jurado.

Se acompaña informe favorable del miembro del jurado Sr. Jaume C. Pons Alorda.

De acuerdo con las bases del premio, la persona premiada ha de recibir el segundo y el último plazo del premio.

El interventor General, ha informado de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06030-33414-22613, con número de operación RC-107.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Texto de las Bases del Premio-beca Vidal Alcover 2022-2023.

COMPETENCIAS

De acuerdo con el organigrama municipal vigente en fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencia antes de la firma de esta resolución propongo a la teniente de alcalde, coordinadora del Área de Hacienda, Servicios Internos y Tecnología la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO. Pagar al señor JUAN ANTONIO CERRATO ROSSELLÓ, ganador del Premio-beca de traducción Vidal Alcover 2022-2023, con NIF 43.001.885-G y domicilio en la calle Norte, núm. 9, 07530 Sant Llorenç des Cardassar (Islas Baleares), la cantidad de 9.000 € correspondientes al 75% del Premio. **(A este importe se le tendrá que practicar la retención del 15% de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 35/2003, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes del impuesto de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (LIRPF)).** El pago de este importe se tiene que hacer mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES23-2100-2429-1101-0033-1471

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos para que se tramite la correspondiente orden de pago.”

DECRETO

La concejal de Cultura y Fiestas que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer recurso potestativo de reposición dirigido al alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También podéis interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que consideréis oportuno.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 18/11/2024, con núm. de referencia 2024/6952 y con resultado Fiscalización Favorable con observaciones (No suspensivo).

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d., para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2024019561 original en catalán.



